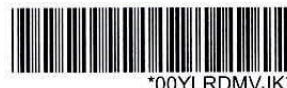


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 20 de noviembre de 2014.-

OFICIO N°: 2153.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de informar lo siguiente :

1)- Si consta la emisión o despacho del decreto 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo

2)- Cuál es la remuneración y sus accesorios o rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador.-

A los efectos de que en el plazo de 72 horas informe específicamente sobre los puntos solicitados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuación: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a

asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354**

PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPTE. 17337 / 425 LETRA 71 AÑO 2014

CAUSANTE

Poder Judicial de Tucuman

ASUNTO

Juicio Augier Manuel C / Perez Rafael Humberto
Daños y Perjuicios.

SELLOS IDENTIFICATORIOS DE LAS MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO de DESARROLLO
SOCIAL

28 NOV 2014

Mesa de Entradas y Salidas
que caratula al expediente 1

2



3

4

Dependencia: Mesa de Entradas: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CODIGO: 425 EXTE: 17337-85-14

ENTRO: 28/11/14 SALI: 28/11/14

HORA: HORA:

Folio: Libro: M.E. Folio: 01 Libro: M.E.

FIRMA RESPONSABLE



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:



Concepción, 20 de noviembre de 2014.-

OFICIO N°: 2153.-



AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a fin de informar lo siguiente :

1)- Si consta la emisión o despacho del decreto
163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo

2)- Cuál es la remuneración y sus accesorios o
rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál
es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador.-

A los efectos de que en el plazo de 72 horas informe específicamente sobre
los puntos solicitados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354
Procesal, los que se transcriben a continuación: **Art.42 PROCESAL.-**
SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el
cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el

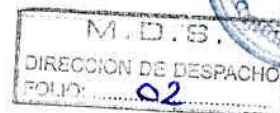
ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEPCIONADO

FECHA 28-11-11HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO



CORRESP.A EXPTE.Nº 17.337/425-PJ-2.014 .-

///...GUEL DE TUCUMAN,

28 NOV. 2014

Atento al Oficio Nº 2153 de fs. 01, pase al Departamento de Administración de Personal de este Ministerio, para su intervención.-



[Signature]
AMILCAR DIAZ SARAVIA
Subdirector de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre del 2014



Ref. Expte. N° 17337/425-PJ-2014

Juicio: Augier Manuel C/Perez Rafael Humberto

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, informando que el Sr. Perez, Rafael Humberto no es un empleado de esta Repartición.-

Sirva la presente de atenta nota.-



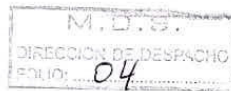
Olivera de Soria
OLIVERA de SORIA
EFA ADMINISTRACION DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECEPCIONADO

FECHA 09/12/14 1232 HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán



San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2.014.-

A la Sra. Secretaria Judicial
del Juzgado Civil y Comercial Común II Nominación
Dra. Adriana Carolina CASTILLO
S / D

Ref.: Juicio: "AUGIER MANUEL C/PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 7).-EXPTE:1020/11-07.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al oficio de referencia, recaído en Expediente N° 17337/425-PJ-2.014, a fin de remitirle informe producido por el Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, constando las presentes actuaciones de 03 (tres) fojas útiles.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


AMILCAR DIAZ SARAVIA
Subdirector de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



Dependencia: Mesa Entradas: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
CODIGO: 425	EXPT: 17337 - P814
02 DIC/2014	Saño: 02 DIC 2014
.....	Horas:
..... Libro M. E.	Folio Libro M. E.
.....	
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE 

MI. 10 DIC 2014 11:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.


 Dra. Adriana Carolina Casillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. Y CO. 1. 2a. Rem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 11 de diciembre de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2153 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Partalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **16 DIC 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

11

22

23

24



ACTOR: AUGIER MANUEL

DEMANDADO: PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS - EXPTE. N°1020/11-A9

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°9

F. COMIENZO: 25/04/2014 **F. OFRECE:** 12/05/2014 **F. VENCE:** 26/06/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

Ofrezco pruebas Informativa

Señor Juez Civil y Comercial Común de la Ila Nominación

Juicio: Augier Manuel v Pérez, Rafael Humberto y otros s/ Daños y perjuicios Expte:

1020/11 (Cuaderno de Pruebas N° 9 Informativa)

Pedro Segundo Cruz abogado y por la intervención que tengo en estos autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a ofrecer, solicitando que así se lo tenga y se ordene su producción de prueba informativa, solicitando se oficie a

Ortopedia Bernat SRL para que informe:

Si obra en su poder comprobante de su factura 0002-00017132 de fecha 06 de Junio de 2013, si se encuentra pagada, que conceptos se abonaron y cuál fue el motivo de dicha facturación:-

Se libren los oficios de rigor.-

JUSTICIA
PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. CAT 3583 C.A.S. 203
M.º 67 207

14 JUN 2014 12:08
JUZG. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (3) copia para traslado:-

DR. PAULO FEDÉRICO UNIBIO
SECRET. S.O. JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa Nom.
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°9)

Concepción, 15 de mayo de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.- GEG

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
2º CIV. y COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO VINDO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

of

13

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DRAWLDEJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 411.-

A ORTOPEDIA BERNAT S.R.L

S.....//.....D

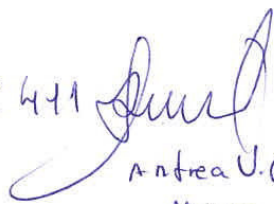
JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°9).- EXPTE: 1020/11-A9.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si obra en su poder comprobante de su factura N° 0002-00017132 de fecha 06 de junio de 2013, si la misma se encuentra pagada, que conceptos se abonaron y cuál fue el motivo de dicha facturación .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

PROSECUTOR
JUZG. CIV. COM.
CENTRO JUDICIAL

Enclaves 2014 Relicópias Nº 411


Andrea J. Ruiz
M.P. 520

SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11-A9

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Solicito informe el Sr. Actuario sobre el vencimiento del
término probatorio en el presente cuaderno de pruebas.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

VI, 17 OCT 2014 12:41

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Lucy
D.A. Adriana Carolina Castro
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR
Nº9) EXPTE 1020/11-A9

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas
venció en fecha 26/06/2014.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría,
Concepción, 20 de octubre de 2014 y presento a Despacho.-

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de octubre de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y a conocimiento de las
partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

65



1020/11-A10

ACTOR: AUGIER MANUEL

DEMANDADO: PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°1020/11-A10

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 10

F. COMIENZO: 25/04/2014 **F. OFRECE:** 12/05/2014 **F. VENCE:** 26/06/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFREZCO PRUEBAS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA NOMINACIÓN

JUICIOS. AUGIER MANUEL VS PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS SOBRE
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE n° 1020/11 (cuaderno de Pruebas N° 10 del actor)

Pedro Segundo Cruz, por la parte actora en estos autos a VS respetuosamente digo:

Que vengo a ofrecer prueba testimonial pidiendo se cite como testigos a:

- 1) Horacio Matías Santucho, DNI 33818349 con domicilio en calle Virgen del Carmen 502 de la ciudad de Aguilares.-
- 2) Liliana Beatriz Sosa DNI 27.092.064 con domicilio en Diego de Villaruel 1695 de la ciudad de Aguilares.-
- 3) Jorge Damián Abregú, DNI 32.740.315, con domicilio en calle 20 de Junio 659 de la ciudad de Aguilares
- 4) Ramón Pascual Luna, DNI 17869214 con domicilio en Avenida Sarmiento 1540 de la ciudad de Aguilares.

Para que respondan a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1) Por las generales de la ley.-
- 2) Para que diga el testigo si sabe y le consta si afectó la vida de Manuel Augier el accidente de tránsito ocurrido en Octubre de 2011. De razón.-
- 3) Para que diga el testigo qué actividades sociales, deportivas y laborales realizaba Manuel Augier antes que le amputaran su pierna. De razón.-
- 4) Para que diga el testigo si sabe cómo es el carácter o estado de ánimo habitual de Victor Manuel Augier actualmente y si sabe cuál es la causa. De razón.-
- 5) Para que diga el testigo o describa como era físicamente Augier antes del accidente y si tuvo un cambio posterior al accidente. De razón.-
- 6) De Publico y notorio.-

Pido se tenga por ofrecida prueba testimonial y se fije fecha y hora y se cite a estos fines a los testigos propuestos.-


JUSTICIA
PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - C.A.S. 003
M. F. T. 97 F 797

Dr. PAULO FLORIANO LARIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

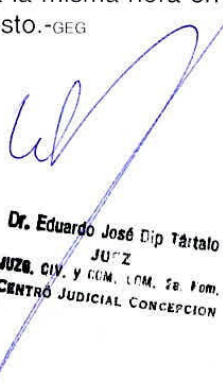
ADJUNTA: 13/COPIAS P/TRANSITO

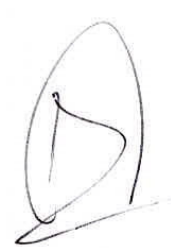
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

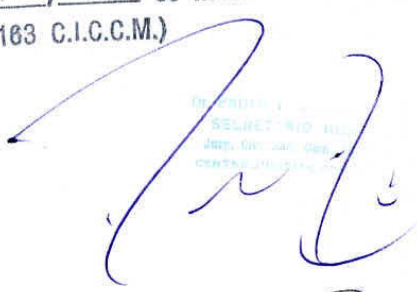
JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)

Concepción, 15 de mayo de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 05/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG


Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUZG.
JUZG. CIV. y COM. 1.ª y 2.ª. P.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


En fecha 23/MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


En 23/5/14 se libro Cédulas N° 1561/23/4


Dr. RAFAEL
SECRETARÍA
JUZG. CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL

En 28 de Mayo de 2014 recibí cobros 1561/62/63/64.

Recibí
Amanda V. Ruiz.

Cop
135

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 1561

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10).-**

Se notifica a: **SANTUCHO, HORACIO MATIAS**

Domicilio: **VIRGEN DEL CARMEN N° 502 - AGUILARES ,**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de mayo de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 05/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy **29/05/2014**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. **Dr. Mario Gustavo Fernandez**

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Oaxtepec, 29 de Mayo de 2014 En la fecha siendo hs. 19:33, notifique e intimé al Sr. Santuchito Horacio Matos en domicilio ind.

Por lo habiendo encontrado, en una de la casa que dijo llamarse
alguna de los frades informando a SS que se firma para constancia.
negaron a firmar como testigos b. Verano y hanseito xaso
nales del lugar - Testado - 13 palabras y 2 letras - No Valen



Mona Lucifora

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 1563

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10).-**

Se notifica a: **LUNA, RAMON PASCUAL**

Domicilio: **AV. SARMIENTO N° 1540 - AGUILARES ,**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de mayo de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 05/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 29/05/2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. D. Mario Gustavo Fernandez

A horas del día de 20...

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Agulonas, 29 de Mayo de 24 En la fecha siendo ha.
P. 30, Partique é Intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado
en el lugar indicado a: Luna Ramon Pascual
Por Si ha sido encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Ramon Pascual Luna y firma para constancia

Ramon Pascual Luna



Encajados

16556/14
29-09



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 1564

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10).-

Se notifica a: ABREGÚ, JORGE DAMIAN

Domicilio: 20 DE JUNIO N° 659 - AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 15 de mayo de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 05/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 29/09/2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Donatista

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

1700

Ogular, 29 de Mayo 2014 en la fecha siendo h
1999 notifique a los señores de la casa que no éla cédula y deje su duplicado
en domicilio indicado a Obregón Jorge Domínguez
Por lo habido encontrado, y firma para constancia.

alguna, de fecho, informando a SSG que se
refieren a firmar como testigos 6 veces y transmitidos
nales del lugar - Testado-13 probados y otros de Value



Mora
Encargado

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 1562

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10).-**

Se notifica a: **SOSA, LILIANA BEATRIZ**

Domicilio: **DIEGO DE VILLARROEL N° 1695 - AGUILARES ,**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de mayo de 2014.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 05/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 29/05/2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Sebastián Almones

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

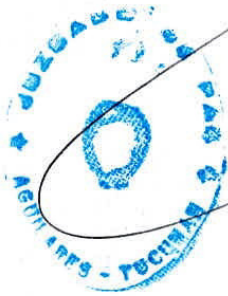


Oficial Notificador

Handwritten signature

Ozuluama, 29 de Mayo de 2014 En la fecha siendo hs.
10:20 notifique e intime al Sr. [] de [] y deje su duplicado
en domicilio indico. Sosa Leticia Beatriz
Por haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Leticia Beatriz Sosa y firma para constancia.

[Firma]



[Firma]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)".-

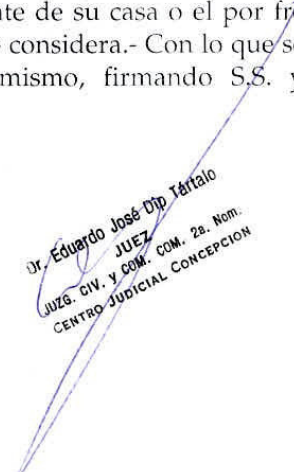
En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo horas 09,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría el Dr. Pedro Cruz en el carácter de apoderado de la parte actora, Dra. Silvia Faiad en el carácter de apoderada del demandado y de la citada en garantía y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: Liliana Betriz Sosa, D.N.I. N°: 27.092.064, argentina, con domicilio Diego de Villarroel 1695 de la ciudad de Aguilares. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la Ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si le afectó. Lo se porque el era un chico muy activo, el es mi vecino y siempre lo veo. Jugaba al Padel. Vive a la vuelta de mi casa.- A LA TERCERA PREGUNTA: jugaba al Padel, fútbol. Eso es lo que se que hacia.- CUARTA PREGUNTA: era un chico muy alegre y sociable, y últimamente no, ni saluda, se lo ve como deprimido. Justamente la causa es la falta de movilidad que tiene.- A LA QUINTA PREGUNTA: era más flaquito y no tan gordo como está ahora. Está como dejado. Lo se porque lo veía. Lo veo casi todo los días porque paso frente de su casa o el por frente de la mía.- A LA SEXTA PREGUNTA: Que así lo considera.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

(GFG)


SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H - FO 17
Nº. 170 - LO 01 - FO 05

Pedro Cruz
MP203


JUAN CARLOS CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)".-

Acto seguido se presenta otra persona ofrecida como testigo, quien preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: RAMON PASCUAL LUNA, D.N.I. N° 17.869.214, argentino, con domicilio en Av. Sarmiento n° 1540 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si le afectó. Lo se porque el antes tenia una vida que hacia deporte y hacia mucho ciclismo, jugaba al padel también. Un día antes del accidente se fue a Tafi del Valle en bicicleta. Lo se porque vivo a dos cuabras de su casa y siempre lo veía pasar. - A LA TERCERA PREGUNTA: el trabajaba en la Municipalidad de Aguilares y los deportes que comenté. Lo se porque es pueblo chico y uno se entera.- A LA CUARTA PREGUNTA: Manuel antes era una persona más delgada, ahora está gordo, que debe ser por el problema que tiene. No puede hacer nada con la pierna, el carácter de el cambió. El antes era una persona dócil y buena.- A LA QUINTA PREGUNTA: lo que le explique hace rato, el era delgado y ahora esta mas gordo. Lo se porque lo veo.- A LA SEXTA PREGUNTA: todos los vecinos saben de su problema.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y la compareciente por ante mi que doy fe.-

GLG

Ramon P. Luna
Silvia Adriana Faiad
SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05
Pedro C.
MP237

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Prosecretario
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)".-

Acto seguido se presenta otra persona ofrecida como testigo, quien preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: JOSE DAMIAN ABREGÚ, D.N.I. N° 32.740.006, argentino, con domicilio en 20 de Junio N° 659 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: por lo lógica que le afecto, si le cortaron una pierna. Lo se por comentarios en el barrio, vivo en el mismo barrio que Manuel.- A LA TERCERA PREGUNTA: lo único que se es el jugaba al padel que lo vi una vez.- A LA CUARTA PREGUNTA: la causa se que es que le cortaron la pierna y actualmente se lo ve triste.- A LA QUINTA PREGUNTA: la ultima vez que lo vi era flaco y ahora está gordito y estéticamente sin una pierna.- A LA SEXTA PREGUNTA: Aguilares es un pueblo así que los comentarios corren, mas teniendo en cuenta que el tuvo un accidente.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y la compareciente por ante mi que doy fe.-

GEG

[Signature]
SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. N.º 170 - LO 01 - FO 05

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Pedro G.
M1207

[Signature]
PROSECUTOR GENERAL
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

48

En fecha 10 JUN 2014 se notifican las partes,
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)

~~Pres. Consejo Municipal Talcahuano~~
~~Intendente Municipal Talcahuano~~
~~Gerente Municipal Concepción~~

TACHO TESTIGOS

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.-

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11-A10

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. digo:

I.- En tiempo y forma vengo a tachar los testigos que depusieron en autos, basándome en lo que Infra expongo:

Los testigos SOSA, LUNA y ABREGU, por ser de favor, de mera complacencia para el actor, por imprecisos y por falsedad de sus dichos. Todas estas circunstancias que disminuyen y/o anulan la fuerza probatoria de sus testimonios.

Véase:

* Los testigos responden que no les comprenden las generales de la ley, las que previamente le fueron explicadas. Pero responden a la segunda pregunta que "sí le afectó" el hecho. Mal pueden responder con certeza o veracidad sino tienen trato con el mismo más o menos continuo y nada dicen al respecto. El hecho de ser vecinos, no significa tener ese trato y mucho mas si solo saben porque lo "veían" o por "comentarios en el barrio", tal como lo deponen.

Si pueden saber por suposiciones o por creencias, que es distinto a saber la realidad, a fin de aportar elementos de juicios validos o reales a V.S. para la resolución adecuada y justa, en definitiva.

* El testigo Luna, depone al dar razón de sus dichos "lo se porque vivo a dos cuadras de su casa y siempre lo veía pasar". Con solo lo veía pasar, como sabe y le consta lo que declaro en autos? Como sabe que deportes hacia?, que un día antes del accidente se fue a Tafi del Valle en bicicleta?. Respondió que "al ser un pueblo chico y uno se entera", no significa conocimiento cabal o cierto de la realidad. Son dichos de otros, no percibidos por el testigo.

Igualmente este testigo se refiere, al responder la Pregunta Tercera, que el actor trabajaba en la Municipalidad de Aguilares antes de ocurrido el accidente. Hecho este no denunciado por el mismo actor en su demanda. Al contrario, este manifestó que tenía un nombramiento en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el que quedo trunco antes de iniciar

(nombramiento negado por esta parte) dándosele de baja por no encontrarse capacitado para el mismo. En consecuencia, el testigo falsea en sus dichos.

En síntesis, los testigos no hábiles como tal. Los testigos deben declarar por lo que sus sentidos perciben en forma directa. Y sus dichos, van mucho más allá de sus conocimientos. Conocer sus dichos por ser solo vecinos, de verlo pasar, de verlo un solo día jugar padel, de responder por comentarios de la gente, o por falsedad de sus dichos al decir que trabajaba como lo dijo Luna, son respuestas vagas, imprecisas, no concordantes con la realidad, los torna testigos inhábiles, siendo procedente la tacha dedicada.

Tal como lo depusieron los testigos, sus declaraciones carecen de fuerza probatoria y pido así se considere, al ser de mera complacencia para el actor. Incluso véase, que deponen los tres testigos en forma similar, lo que podrían ser preparados para el acto en examen.

Prueba: las constancias de autos, del juicio principal, causa penal referenciada en autos y demás pruebas ofrecidas y producidas por las partes.

III.- PETITORIO: Por lo expuesto, más lo que sabrá suplir V.S. en definitiva, solicito que se haga lugar a la presente tacha, con costas y en consecuencia, no se valore a los testigos en examen.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD

MAT. .C.A.S. 170

Lo. 01 - Fo. 05

MAY 10 JUN 2014 12:47
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia por traslado en auto (1/7) -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 10).-

CONCEPCION, 13 de junio de 2014.-

Por deducida tacha de testigos por el demandado en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Actor N° 10: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.-

Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tansio
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 1da. y 2da. fe.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/06/14 se confecciona Cédula N° 1866

En 16/06/14 se libro Cédula N° 1866 con copias //

M P/traslado en 4 fs.

PROSECUTORA CRISTINA CALDERIN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1da. y 2da. fe.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MSOPIESK

Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 1866

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10).

Se notifica al Dr./a: **PEDRO SEGUNDO CRUZ**
Domicilio: **CASILLERO N° 657**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de junio de 2014.- Por deducida tacha de testigos por el demandado en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Actor N° 10: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.- Córrese traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- Edo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (11)FS.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Oficina de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO TACHA

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

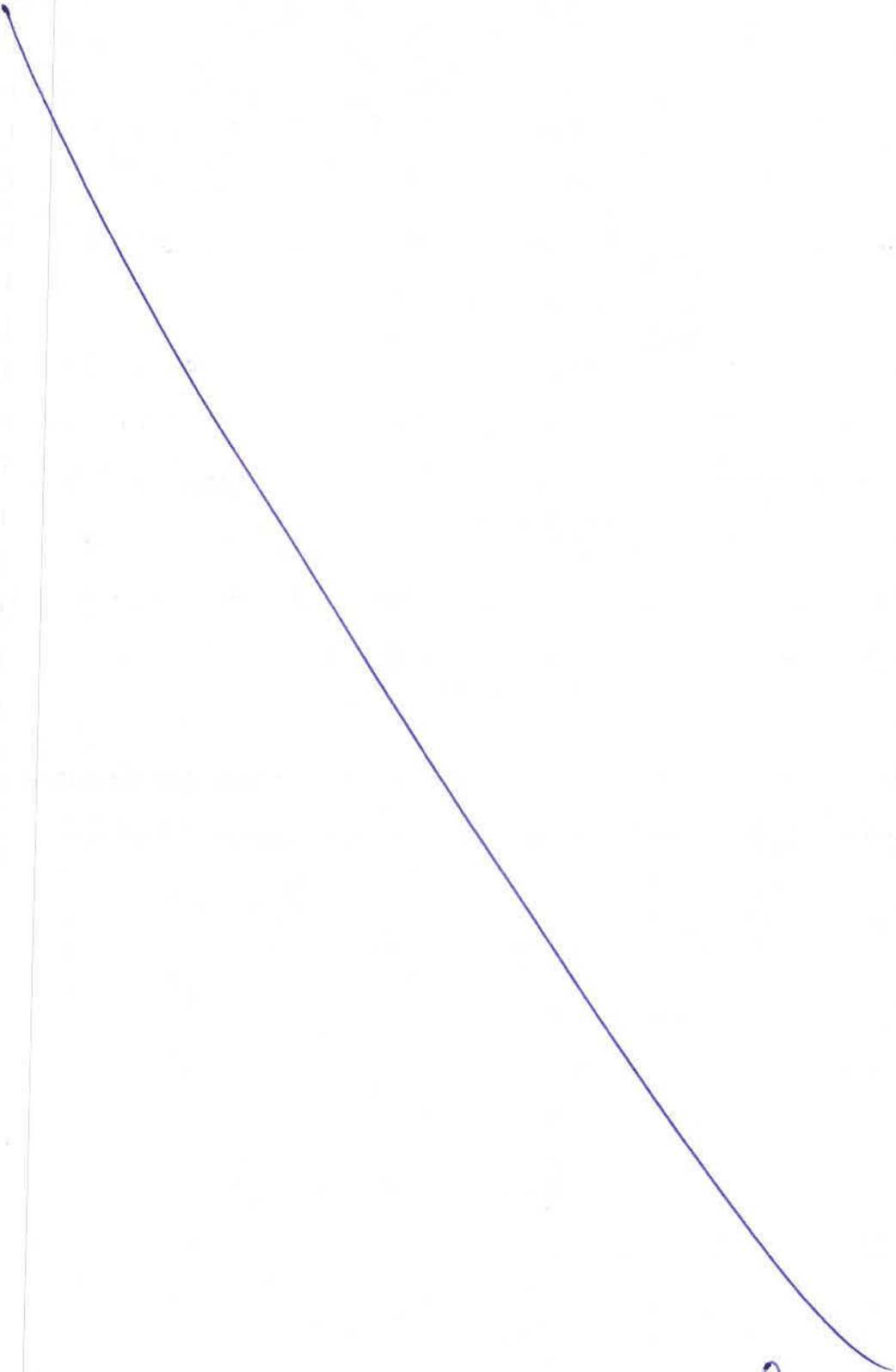
JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 . (C.P. ACTOR 10)

Pedro Segundo Cruz , por la representación que tengo acordada en los autos del rubro , a
V.S. respetuosamente digo :

Que respondo la tacha de testigos presentada por la demandada solicitando su rechazo con
costas.-

No existe critica u observación valedera que importe considerar a los testigos como de
mera complacencia o de favor ni que sus dichos sean falsos o imprecisos.-

Las generales de la ley están claramente respondidas y, saber que la amputación de una
pierna “ afectó ” a un conocido no importa relación que tenga la intensidad o cercanía que
invalide el testimonio. Los tres testigos son coincidentes en esto y en su vecindad, que es
el motivo de su conocimiento, que es directo y válido y aparte público. Nadie, ni la
contraparte afirma otra relación que la vecindad. Aceptar la tesis que invalide los vecinos
como testigos es consagrar la impunidad en todo hecho que necesite estos testigos, ya que
de aquí en mas debería precaverse toda víctima de delitos que los testigos que vean los
atracos, mutilaciones o sus padeceres (como es el caso) sean perfectos desconocidos.
Conocidos o mejor dicho vecinos si, amigos no. La distinción es simple.-



PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883-C.A.S. 203
M. F. T. 97 F. 797



La observación del segundo "asterisco" no tiene sustancia. Los testigos, los tres, vieron al actor haciendo deportes, uno una vez, otro siempre y hasta pueden dar testimonio de una pequeña hazaña, como es subir en bicicleta a Tañi del Valle, lo vieron y se lo comentaron.

Respecto al siguiente "asterisco" y el hecho que un testigo confunda al Municipio y al Ministerio de Desarrollo Social no perjudica el testimonio ya que en definitiva sabe que está por prestar un servicio al estado y que se relaciona con un Trabajo en la ciudad de Aguilar (El Hospital y las ambulancias que iba a conducir Manuel Augier están en esa ciudad) hace posible la confusión ya que el Servicio (Augier había tenido pruebas o test para su posterior contratación) iba a prestarse en Aguilar.-

La crítica indistinta y no precisa de cada testigo y cada dicho hace imposible considerar a la tacha como tal por lo que pido sea rechazada al dictar sentencia, con costas.-

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883-C.A.S. 203
M. F. T. 97 F. 797

JU. 13 JUN 2014 11:31

JUZ. CIV. COM. II NCH.

Adjunt. copia para traslado (2) y -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)
EXPTE: 1020/11-A10**

CONCEPCION, 26 de junio de 2014.-

Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente para definitiva.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OBJETO : SOLICITO SE CITE A TESTIGO .

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación .

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 - Cuaderno de Prueba Testimonial del Actor N° 10 .

Pedro Segundo Cruz , por la representación que tengo acordada en los autos del rubro , a S.S. respetuosamente digo :

Que no habiendo comparecido a la audiencia del 05/06/2014 el testigo HORACIO MATIAS SANTUCHO . Solicito se lo cite nuevamente a prestar declaración .

A tales fines se fije día y hora para la celebración de la audiencia testimonial ;
debiendo ser notificado de la misma en su domicilio , con antelación de ley .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - C.A.S. 203
M. F. T. 97 F. 797

LU. 09 JUN 2014 10:36

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA : 1/2/COPIA P/
TRABAJOS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10)
EXPTE: 1020/11-A10**

CONCEPCION, 26 de junio de 2014.-

Atento lo solicitado: Cítese al testigo HORACIO MATIAS SANTUCHO mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/07/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado — a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 01/08/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

En fecha 30/06/14 se confecciona Cédula N° 2058.

En 07/07/14 se libro Cédula N° 2058.


PROSEC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02 de Julio 2014 Retiro Cédula N° 2058

[Signature]

AWAZA Ruiz
M.P. 520

[Signature]

PRO. GUSTAVO CASTRO PON VALDES
SECRETARIO
J. P. CIV. COM. M. P. M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp. :
CÉDULA :

90

17194 07
03-07

352/6
FOLIO
CONCEPCION TUC

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1020/11-A10

Cédula N° 2058

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 10).-

Se notifica a: SANTUCHO, HORACIO MATIAS

Domicilio: VIRGEN DEL CARMEN N° 502 - AGUILARES ,



PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de junio de 2014.- Atento lo solicitado: Cítese al testigo HORACIO MATIAS SANTUCHO mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/07/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 01/08/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 4 de julio del 2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Domingo Olvera

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Oficial Notificador

MLA

170

18

17194/14
6067110929

Oguzlar, 4 de Julio de 2014 En la fecha siendo Ho.
10.00, notifique e intimo del contenido de esta notula y deje su duplicado
en domicilio indicado al: Santiago Horacio Mates —
por ^{lo} haberlo encontrado, recibiendo una persona de la casa que dijo llamarse
Maria Rosa Ricard (viuda) — y firma para constancia.

— M. Ricard



[Signature]
Escogido

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 10) - Expte. n° 1020/11-A10

Se hace constar que en el día de la fecha: 30 de julio de 2014- a hs. 09:00, día y hora señalado para llevar a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, y luego de efectuar el llamado a viva voz conforme lo dispuesto en la normativa procesal, no comparecieron por ante este Juzgado los testigos ofrecidos por la parte oferente, encontrándose presentes el Dr. Pedro Segundo Cruz, apoderado de la parte actora, y la Dra. Silvia A. Faiad, apoderada de los demandados, por lo que se labra la presente a los fines que hubiere.- Secretaría, Julio 30 de 2014.-

MP203

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H- FO 17
Nº. 170 - LO 01 - FO 05

Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 ABO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

66

SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11-A10

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Solicito informe el Sr. Actuario sobre el vencimiento del
término probatorio en el presente cuaderno de pruebas.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

UL 17 OCT 2014 12:40

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Lucy PH
Dña. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°
10) EXPTE 1020/11-A10

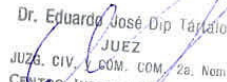
Sr. Juez:

Informo a S.S. que atento decreto de fecha 26/06/2014 a fs. 17, el plazo probatorio venció en fecha 01/08/2014.- Es cuanto puedo informar al respecto.-
Secretaría, Concepción, 20 de octubre de 2014 y presento a Despacho.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de octubre de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y a conocimiento de las partes.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

6



1020/11-A11

ACTOR: AUGIER MANUEL

DEMANDADO: PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°1020/11-A11

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 11

F. COMIENZO: 25/04/2014 **F. OFRECE:** 12/05/2014 **F. VENCE:** 26/06/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

Ofrezco pruebas Informativa

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIa Nominación

Juicio: Augier Manuel v Pérez, Rafael Humberto y otros s/ Daños y perjuicios Expte:

1020/11 (Cuaderno de Pruebas N° 11 Informativa)

Pedro Segundo Cruz abogado y por la intervención que tengo en estos autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a ofrecer, solicitando que así se lo tenga y se ordene su producción de prueba informativa, solicitando se oficie a

Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán:

Para que informe cuál es el valor recomendado para una consulta semanal o por pago mensual de tratamiento o atención psicológica, informando los valores aconsejados desde el año 2011 hasta la fecha de evacuación del informe.-

Se libren los oficios de rigor.-

JUSTICIA
PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. CAT. 3583 C.A.S. 203
M.E. 17 709

10/11/2014 12:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (3) Copias para traslado

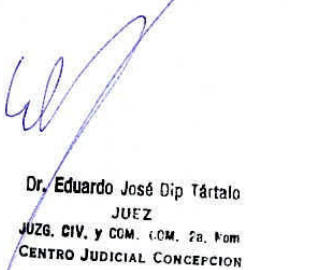


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

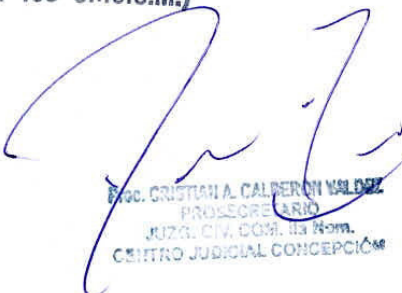
JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 11)

Concepción, 15 de mayo de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Tengase presente y oficiese conforme lo
solicita.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DGO. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 3a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
of
136



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 412.-

AL COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 11).- EXPTE: 1020/11-A11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe cuál es el valor recomendado para una consulta semanal o por pago mensual de tratamiento o atención psicologica, informando los valores aconsejados desde el año 2011 hasta la fecha de evaluación del informe .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06 Junho de 2014 retirado o processo nº 412


Anderson V. B. Silva,
MPSO



**Al
Juzgado Civil y Comercial Común
De la II Nominación
Centro Judicial Concepción
España 1438
(4146) Concepcion**



**COLEGIO DE
PSICOLOGOS
DE TUCUMAN**
LEY 7.512

web: www.colpsicologostuc.org.ar

Sede Central:

Córdoba 1027 - (4000) San Miguel de Tucumán
Tels.: (0381) 4217115 - 4220416 (Fax)
E-mail: info@colpsicologostuc.org.ar

Delegación Sur:

José Haimés y Roca - (4
Tel.: (03865) 427369
E-mail: colpsicologos_sur@colpsicologostuc.org.ar

colpsicologos_sur

LEY 28.774
DERECHO A VOTAR
A LOS 16 AÑOS

\$30

16



\$2

DERECHO A VOTAR
A LOS 16 AÑOS

\$30

UP

REPÚBLICA
ARGENTINA
CORREO OFICIAL

UP

DERECHO A VOTAR
A LOS 16 AÑOS

\$30

Colnaba 1027

S. H. Buchanan - C. F. 4000

San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2014.-

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**AL JUEZ DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO
SECRETARIO**

S _____ / _____ D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR Nº 11). -EXPTE: 1020/11-A11.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de contestar OFICIO Nº 412
recibido en esta Institución el día 12 de Junio de 2014.-

Informamos que por Asamblea Anual Ordinaria los valores
recomendados se detallan a continuación:

Psicoterapia individual – por sesión - Año 2011 \$ 130,00.-

Psicoterapia individual – por sesión - Año 2012 \$ 150,00.-

Psicoterapia individual – por sesión - Año 2013 \$ 250,00.-

Psicoterapia individual – por sesión - Año 2014 \$ 350,00.-

Sin otro particular, lo saludamos atte.-


**Lic. MARIA EUGENIA ASAD
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de Tucumán**


**Lic. MARIA LAURA PAZ POSSE
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de Tucumán**

JUN 19 JUN 2014 11:27

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Sede Central:

Córdoba 1027 - (4000) San Miguel de Tucumán
Tels.: (0381) 4217115 - 4220416 (Fax)
E-mail: info@colpsicologostuc.org.ar

Delegación Sur:

José Haimés y Roca - (4107) Concepción
Tel.: (03865) 427369
E-mail: colpsicologos_sur@arnetbiz.com.ar

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 03.11.2022 06:59:42